



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Nombramiento de tres plazas de Mecánico-Conductor, dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, mediante concurso oposición.....12655

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de créditos (2024/149).....12656

Acuerdo Plenario por el que se adoptó denominar vial urbano sin nombre con el de calle Democracia.....12657

ALHAMBRA

Nombramiento en régimen laboral fijo, para puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, través del procedimiento de concurso-oposición, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.....12659

Nombramiento en régimen laboral fijo, para puestos de Peón de Servicios Múltiples, a través del procedimiento de concurso-oposición, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.....12660

CAMPO DE CRIPTANA

Bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad 2 plazas de Auxiliares Administrativos como Funcionarios de Carrera, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.12661

HERENCIA

Nombrado como personal laboral fijo a jornada parcial en la categoría de Limpiadora de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Herencia, al haber superado el concurso-oposición público del proceso de estabilización.....12677

LA SOLANA

Nombramiento de personal laboral fijo como Administrativos, estabilización de empleo temporal.....12678

Solicitud de licencia para actividad de sala de conciertos al aire libre con carácter provisional, en parcela 80 del polígono 36, paraje Los Poyicos.....12680

MIGUELTURRA

- Listado provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Tractorista de Medio Ambiente. Bloque II estabilización..... 12681
- Corrección en anuncio publicado en el B.O.P nº 241, relativo al listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal. Bloque III..... 12683
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..... 12684
- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana..... 12685
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por distribución de agua y otros..... 12686

POBLETE

- Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba de selección, en la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local. 12687

PORZUNA

- Notificación para retirada de vehículo abandonado del depósito municipal..... 12692

SOCUÉLLAMOS

- Nombramiento de funcionaria como Auxiliar Administrativa de Registro, estabilización de empleo temporal..... 12693
- Solicitud de licencia para actividad de almacén de bebidas, con emplazamiento en la calle Alemania nº 10 del polígono industrial I-2..... 12694
- Solicitud de licencia para actividad de aparcamiento particular, con emplazamiento en la calle Mónaco nº 32 c/v calle Portugal del polígono industrial I-3 El Llano.... 12695
- Solicitud de licencia de actividad de almacén de aperos agrícolas, con emplazamiento en la calle Mónaco, parcela I-7.04 del polígono industrial I-3 El Llano..... 12696

TOMELLOSO

- Nombramiento de trabajadoras en régimen laboral fijo como Auxiliares de ayuda a domicilio y vivienda tutelada, estabilización de empleo temporal..... 12697
- Nombramiento de funcionario/as de carrera como Conserje/Notificador de Administración General, estabilización de empleo temporal..... 12698
- Nombramiento de trabajadora en régimen laboral fijo como Ayudante de Cocina y Comedor, Escuela Infantil, estabilización de empleo temporal..... 12699
- Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A* P*, A* E* y otros..... 12700
- Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A.V. y otros..... 12702

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Finalizados los trámites del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal para la cobertura como personal funcionario de carrera por el turno de acceso libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Mecánico-Conductor de la Plantilla Funcionarial de esta Excm. Diputación Provincial, (Convocatoria y Bases publicada en el BOP de C.Real nº 250, de 30/12/2022, y posterior modificación en el BOP n.º 26, de 7/02/2023, OPE publicada en el BOP n.º 103, de 30/05/2022), mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha dispuesto el nombramiento como Mecánico-Conductor, a los siguientes funcionarios de carrera:

- D. José Bernardino Izquierdo Pastor.
- D. José Antonio Bastante Esteban.
- D. Sebastián Morales Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la Base Novena de la Convocatoria.

En Ciudad Real, a 13 de diciembre de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 5015

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

En sesión plenaria ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos (2024/149).

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Secretaría-Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aldea del Rey, a 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 5016

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por el Pleno corporativo de fecha 13 de diciembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente:

"2º.- (pl 027/2024) Denominación de vial urbano sin nombre por calle Democracia.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente administrativo 2024/141, para el establecimiento de nombre de calle a vial urbano no identificado por calle Democracia, situada entre la calle Granada y la calle Medio.

Resultando que tramitado al correspondiente expediente administrativo se han incorporado al mismo los informes favorables de los Servicios técnicos y jurídicos.

Considerando que el nombre propuesto respeta las prescripciones de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Considerando que es obligación de este Ayuntamiento mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, e informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, en virtud de lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Resultando que al afectar el cambio de denominación no solo a los ciudadanos, sino también a otras Administraciones Públicas y a servicios públicos y privados se estima conveniente dar la máxima difusión al cambio que se produzca.

En virtud de las atribuciones correspondientes y de conformidad con las previsiones establecidas en el informe-propuesta, el Pleno, por unanimidad de la totalidad de los miembros de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la denominación de calle Democracia al tramo de vial público urbano sin nombre, que transcurre entre calle Granada y calle Medio, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de anuncio comprensivo del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento, sin perjuicio de otras publicaciones a través de los medios de comunicación local, a fin de dar la mayor difusión de la denominación de la calle Democracia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda, al Registro de la Propiedad y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

En la notificación se hará constar que, por poner fin a la vía administrativa, contra el acuerdo de Pleno podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno corporativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

En caso de optar por este recurso no podrá interponerse ningún otro recurso, ni administrativo ni jurisdiccional, hasta que se notifique la resolución expresa del recurso o transcurra el plazo de un mes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

CUARTO.- Que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales".

En Aldea del Rey, a 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 5017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29/11/2024, se ha nombrado a D^a. Silvia Clemente Clemente, a D^a María José Soria Pérez, a D^a Antonia Álvarez Gómez y a D^a M.^a Victoria Gigante Chaparro, trabajadoras en régimen laboral fijo de esta Corporación, para puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en virtud de proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art.62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alhambra, a 16 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16/12/2024, se ha nombrado a, D.D. Severiano Mayoralas Merino y a D. Miguel Angel Bautista Castro, trabajadores en régimen laboral fijo de esta Corporación, para puestos de Peón Servicios Múltiples, en virtud de proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art.62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alhambra, a 16 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12/12/2024, se hace pública la siguiente convocatoria:

Bases del proceso selectivo para cubrir en propiedad 2 plazas de Auxiliares Administrativos como Funcionarios de Carrera en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, mediante sistema de concurso-oposición por turno libre.

1. OBJETO.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto el proceso selectivo para cubrir dos plazas por turno libre y mediante concurso-oposición, de dos funcionarios de carrera Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondientes a las ofertas de empleo público para los años 2023 y 2024, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

1.2. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo previsto en las presentes bases de convocatoria, siéndoles de aplicación, a su vez, la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

1.3. Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica de esta administración ubicado en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>

1.4. En el texto de estas bases se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los y a las aspirantes, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente al finalizar el plazo de presentación de instancias.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

3.1. Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento que se convoca, deberán presentar la siguiente documentación:

a) SOLICITUD debidamente cumplimentada y firmada conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II dirigida al Sr. Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria.

b) Copia del D.N.I., o documento equivalente en el caso de personas extranjeras.

c) Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES88 3190 2012 1821 4605 2028 de la oficina de Globalcaja de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en 30 €, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. En dicho resguardo habrá de hacerse constar la convocatoria a que corresponde el ingreso (funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo).

De acuerdo con la OF nº 316 (artículo 4), estarán exentas de pago de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate, no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a partici-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

par, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación, reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para disfrutar de esta exención se deberá presentar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo donde se acredite que en el plazo de un mes anterior a la convocatoria no se hubieran rechazado ofertas de empleo adecuadas ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Declaración jurada o promesa de que no se perciben rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, conforme al modelo Anexo III adjunto a las presentes bases.

De acuerdo con la OF nº 316 (artículo 7), se establece una bonificación del 50 por 100 de la tasa para aquellos miembros de familias que tengan reconocida la condición de familia numerosa en los términos establecidos en la Ley 40/2003, siempre que se acompañe copia del título oficial al que se refiere el artículo 5 de la citada Ley junto con la instancia y resto de documentos requeridos en esta base.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a las personas aspirantes.

d) Copia de la titulación requerida en la convocatoria o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

3.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten”.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se trasladará éste al primero que lo fuera. La presentación de solicitudes podrá hacerse presencialmente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, telemáticamente a través de la sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>), o bien con arreglo a cualesquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Los errores materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

3.5. Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicarlo en la solicitud, especificando el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud. Para ello, deberán acompañar certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base 1ª.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de esta administración ubicado en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>, teniendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mismas.

4.2. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, y se publicará en los mismos lugares la resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para la realización del primer examen del proceso selectivo, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.3. A estos efectos, son causas no subsanables:

- a) La presentación de la solicitud fuera de plazo
- b) No cumplir con los requisitos de participación el último día de presentación de instancias.
- c) No haber abonado la tasa dentro del plazo establecido.

4.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el mismo deberá proponer, previa audiencia del aspirante, su exclusión a la autoridad convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal al que se encomendarán el desarrollo de las pruebas, de conformidad a lo estipulado en estas bases, se fijará por el Señor Alcalde-Presidente, mediante la oportuna resolución, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Este Tribunal, a los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, se considerará de tercera categoría y estará integrado por:

- Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera, designada/o por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Secretaria/o Vocal: Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

5.2. El Secretario tendrá voz y voto. Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad de sus miembros, entre los que deben figurar necesariamente el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan.

5.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases en relación con el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la forma de actuación en los casos no previstos, desde su constitución hasta que se eleve al órgano competente la correspondiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

nombramiento. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

5.7. Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de personas aspirantes admitidas en el proceso lo hagan aconsejable.

5.8. A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal.

5.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación. Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a las personas que compongan el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo.

5.10. Contra los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, quienes resulten afectados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistente en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición: Será previa a la fase de concurso, y constará de tres pruebas selectivas, todas de carácter eliminatorio. La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será de 75 puntos.

a) Primera prueba de carácter teórico (máximo 40 puntos): El primer ejercicio consistirá en contestar en un plazo máximo de noventa minutos un cuestionario de 80 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones, todas ellas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I de estas bases. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener al menos 20 puntos para superarlo. Si algún aspirante logra acertar las 80 preguntas obtendrá la calificación de 40 puntos. Cada pregunta correcta puntuará 0,5 puntos. Cada pregunta incorrecta restará 0,15 puntos. Las preguntas no respondidas, no implicarán penalización alguna. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.

Una vez realizado el ejercicio, el Tribunal hará pública la plantilla correctora provisional de respuestas otorgando un plazo de 3 días hábiles de alegaciones contra la misma. Una vez transcurrido di-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cho plazo y examinadas las mismas, el Tribunal aprobará la plantilla definitiva de respuestas, con la que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas a la misma, procediéndose a la corrección de los ejercicios.

Si el número de opositores que superen esta prueba es inferior al número de plazas convocadas, el Tribunal modificará la nota de corte hasta conseguir, como máximo, el triple de aspirantes que la superan en relación con dichas plazas convocadas. Es decir, el Tribunal modificará la nota de corte hasta alcanzar un número máximo de seis opositores aprobados en la primera prueba.

b) Segunda prueba de carácter práctico (máximo 25 puntos): El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el tribunal, a un cuestionario de 20 preguntas más 5 de reserva, planteadas sobre varios supuestos prácticos referentes a las funciones encomendadas a las plazas a las que se opta y que estará relacionado con las materias comprendidas en el temario contemplado en el Anexo I. El ejercicio es eliminatorio y se puntuará entre 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener 12,5 puntos para superarlo. Si algún aspirante logra acertar las 20 preguntas obtendrá la calificación de 25 puntos. Cada pregunta correcta puntuará 1,25 punto. Cada pregunta incorrecta restará 0,5 puntos. Las preguntas no respondidas, no implicarán penalización alguna. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las 5 de reserva, se tendrán por no puestas, revisando el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolos al nuevo número de preguntas correctas.

Una vez realizado el ejercicio, el Tribunal hará pública la plantilla correctora provisional de respuestas otorgando un plazo de 3 días hábiles de alegaciones contra la misma. Una vez transcurrido dicho plazo y examinadas las mismas, el Tribunal aprobará la plantilla definitiva de respuestas, con la que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas a la misma, procediéndose a la corrección de los ejercicios.

c) Tercera prueba de carácter práctico (máximo 10 puntos): Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos basados en el manejo del procesador de textos Microsoft Word, la hoja de cálculo Microsoft Excel y la base de datos Microsoft Access de "Microsoft Office" (versión 2016 o superior). La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo. El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración. La duración de este ejercicio será la que fije el Tribunal y vendrá condicionada por la extensión y dificultad del mismo, sin que pueda exceder de dos horas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios citados.

6.3. Fase de concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la comprobación y valoración de los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo. Por tanto, sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la fase de oposición.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del resultado de la fase de oposición, la documentación acreditativa de los méritos a baremar. No valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes conforme a las citadas bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Serán objeto de puntuación los siguientes méritos y circunstancias, conforme a las siguientes tablas:

a) Experiencia profesional (máximo 17,5 puntos): De acuerdo con el siguiente baremo:

- Servicios prestados en cualquier Administración local como funcionario/a en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: Subgrupo C2: 0,015 puntos por cada día de servicio que conste en la vida laboral.

- Servicios prestados en el resto de Administraciones públicas como funcionario/a y con la categoría de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2: 0,01 puntos por cada día de servicio que conste en la vida laboral.

Los servicios prestados se deberán acreditar mediante la aportación de la siguiente documentación (ambas):

- Certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración que se trate, en el que consten los periodos temporales y la categoría/grupo/subgrupo profesional de los puestos desempeñados. Los periodos de prácticas o de colaboración social no se valoran como servicios efectivos prestados. En caso de servicios prestados en la administración convocante, dicho certificado será recabado de oficio.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación (máximo 7,5 puntos):

- Hasta un máximo de 5 Puntos por cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan (Auxiliar Administrativo), que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier Administración Pública, centro u organismo público de formación, colegios profesionales, organizaciones sindicales, u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,14 puntos por curso
- Cursos de duración de 11 hasta 20 horas lectivas: 0,16 puntos por curso
- Cursos de duración de 21 hasta 30 horas lectivas: 0,18 puntos por curso
- Cursos de duración de 31 hasta 40 horas lectivas: 0,2 puntos por curso
- Cursos de duración de 41 hasta 60 horas lectivas: 0,4 puntos por curso
- Cursos de duración de 61 hasta 80 horas lectivas: 0,6 puntos por curso
- Cursos de duración de 81 hasta 100 horas lectivas: 0,8 puntos por curso
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso

A los efectos de valoración, se tendrán también en cuenta las materias transversales siguientes: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, administración electrónica, transparencia en el acceso a la información pública y protección de datos.

En ningún caso, se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de ocupación, ni cursos de idiomas, ni aquellos en lo que no consten las horas de duración. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o de la copia del título. En los cursos que vinieran expresados en créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de un crédito ECTS es de 25 horas, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- Hasta 2,5 puntos por estar en posesión de alguno/s de los siguientes Títulos oficiales superiores al requerido para participar en el proceso selectivo:
 - 2,5 puntos por estar en posesión del Título universitario de Grado en Derecho.
 - 1,5 puntos por estar en posesión de un Título universitario de Grado diferente al anterior.
 - 1 punto por estar en posesión de un Ciclo de Grado Superior (Técnico Superior) perteneciente a la familia profesional de “Administración y Gestión”.
 - 0,5 puntos por estar en posesión de un Ciclo de Grado Medio (Técnico) perteneciente a la familia profesional de “Administración y Gestión”.

6.4. La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será de 25 puntos.

6.5. No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes conforme a las bases.

6.6. El Tribunal hará pública la valoración de los méritos realizada en lugares previstos en la base 1ª, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios teórico y prácticos se desarrollarán en días distintos, a elección del Tribunal. La celebración del primer examen de tipo teórico se fijará de conformidad con lo establecido en la base 4.

7.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se realizará en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica de esta administración ubicado en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronica.-campodecriptana.es>

7.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se declara inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos del proceso selectivo.

7.4. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados.

7.5. El Tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad, serán excluidas del proceso selectivo. Todo ello salvo que se opte por la lectura pública de los exámenes, en cuyo caso no será de aplicación lo manifestado en el párrafo precedente. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.6. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad. A efectos de identificación, las personas aspirantes acudirán a las pruebas previstos de D.N.I. o en su defecto del pasaporte o carné de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

7.7. Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación por cualquier causa, salvo supuesto de fuerza mayor, a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

7.8. No obstante, si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "P" de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de Castilla La Mancha, de fecha 12 de diciembre de 2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 236 de 12 de diciembre de 2023.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

8.1. Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en lugares previstos en la base 1ª. (tablón de anuncios electrónico ubicado la sede electrónica de esta administración ubicado en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronica.campodecriptana.es>)

8.2. La puntuación final del proceso selectivo se determinará por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso del proceso. En caso de empate, este se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1.º. Mayor puntuación obtenida en la primera prueba teórica de la fase de oposición (6.2.a).

2.º. Si persistiera el empate, mayor puntuación obtenida en la segunda prueba práctica de la fase de oposición (6.2.b).

3.º. Si aún persistiera el mismo, mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional de la fase de concurso (6.3.a).

4.º. Si todavía persistiera el empate, este se resolvería mediante sorteo público.

8.3. Terminada la calificación de la fase de oposición y de concurso, el Tribunal publicará el nombre de las personas aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, que se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios de carrera.

8.4. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.

b) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún cargo o puesto retribuido en el Sector Público, ni de ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar, o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, debiendo expresar, en su caso, la tipología y porcentaje de discapacidad.

8.6. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.7. Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión de la plaza adjudicada por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Alcaldía-Presidentencia, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quien, sin figurar en la prelación de personas aprobadas en el proceso selectivo, hubiera superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada.

8.8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

9. ADQUISICIÓN DE CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

9.1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.

b) Nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

9.2. El Sr. Alcalde deberá nombrar funcionarios a los aspirantes propuestos en el plazo de quince días a contar desde la presentación de la documentación por parte de los mismos conforme a lo establecido en la base 8ª. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya sido objeto de publicación, deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

9.3. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

9.4. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

9.5. La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

10. BOLSA DE TRABAJO.

10.1. Todas las personas que superen al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el listado correspondiente, que se configurará atendiendo al siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada las calificaciones obtenidas

b) Y, de persistir el empate, por el orden fijado en la base 6ª.

10.2. Dicha bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años.

10.3. La bolsa de trabajo se generará para cubrir sustituciones por enfermedad, disfrute de licencias, situaciones de dispensa de asistencia o por vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria y legalmente posible, atendiendo en todo caso al derecho a la reserva de la plaza del funcionario de carrera mientras persistan tales circunstancias.

10.4. Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

a) La renuncia del interesado.

b) No comparecer al llamamiento realizado dentro del plazo establecido en estas bases.

c) Rechazar en dos ocasiones el puesto ofertado, sin que concurra causa que legitime dicho rechazo de conformidad con lo dispuesto en la base 10.5.

10.5. No serán causa de exclusión, ni tampoco harán variar su lugar en la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días desde el llamamiento. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado supondrá la exclusión del afectado de la bolsa de trabajo:

a) Estar en situación de baja por enfermedad o incapacidad temporal.

b) Permiso por nacimiento o cuidado del menor, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En el resto de supuestos, la no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento no será causa de exclusión, pero supondrá para la persona aspirante afectada el pasar al último lugar de la bolsa, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 10.4.c).

10.6. La bolsa de trabajo será pública y estará a disposición de las personas interesadas para su consulta.

10.7. El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación.

10.8. Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario/a de la Corporación para conocimiento y constancia.

10.9. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

10.10. Si un aspirante es llamado y acepta el puesto, una vez finalizada la situación que dio lugar a su llamamiento, se le respetará el lugar que ocupaba en la bolsa, no excluyendo la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones, en caso de ser necesario. No obstante, si el cese se produce a solicitud voluntaria del funcionario interino, éste será excluido de la bolsa.

11. VINCULACIÓN DE LAS BASES.

11.1. Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RECURSOS.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del Interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Campo de Criptana, a 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

ANEXO I: TEMARIO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Competencias.

Tema 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 10. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. Normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 11. La Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 12. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 13. El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 14. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento y a los Derechos y Deberes de los vecinos. La organización. Competencias municipales.

Tema 15. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 16. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Normas específicas de contratación en las entidades locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 19. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende: iniciación, instrucción, finalización, ejecución. La potestad sancionadora: principios y procedimiento

Tema 20. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 21. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones

Tema 22. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. El RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 24. La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Disposiciones Generales. El personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla la Mancha. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 25. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 27. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema 28. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas

Tema 29. Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

Tema 30. El documento administrativo. El Registro Electrónico General. La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas. Comunicaciones y notificaciones. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones públicas. Comparecencia de las personas. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 31. Definición de Informática. Implantación de la Informática en la sociedad. Conceptos básicos. El ordenador: Antecedentes. Concepto. Funciones básicas. Elementos constitutivos. Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Historia de Internet. Software de acceso a Internet: Navegadores y buscadores.

Tema 32. Funcionamiento de la CPU (Unidad Central de Procesos). Los Periféricos: Periféricos de entrada. Periféricos de salida. Periféricos de entrada y salida. Periféricos de almacenamiento. Representación de datos. Sistemas de gestión de datos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 33. Ofimática. Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

DATOS DEL INTERESADO	Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
	Domicilio:	Población:
	Código Postal:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:		
Otros datos:		

DATOS DETALLADOS DEL PROCESO SELECTIVO AL QUE SE PRESENTA:

Categoría	Nº de plazas convocadas	Fecha de publicación en el B.O.P.
-----------	-------------------------	-----------------------------------

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen.

Del mismo modo, AUTORIZO Y DOY MI CONSENTIMIENTO EXPRESA E INEQUÍVOCAMENTE de cara al tratamiento e inclusión automatizada de mis datos personales facilitados y recogidos en la presente solicitud, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con la finalidad de tramitar y gestionar mi solicitud, así como para fines estadísticos e históricos.

En _____, a ____ de _____ de ____

(FIRMA)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Campo de Criptana en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como para fines estadísticos e históricos.

La base de la legitimación es el consentimiento del interesado o el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito dirigido a la dirección: PLAZA MAYOR, 1-13610 - Campo de Criptana (C. REAL).

Puede solicitar información adicional en el departamento de Secretaría de este Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE RENTAS

Para presentar únicamente en el caso en el que se solicite la exención del pago junto con el INFORME NEGATIVO DE RECHAZOS EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (IMPORTANTE: La tarjeta de demandante de empleo NO ES VÁLIDA para acreditar el no rechazo de ofertas)

D./Dña. _____, titular del DNI.: _____ vecino/a de _____ y con domicilio en _____, Teléfono _____, declaro bajo juramento (o prometo):

Que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Y para que conste, a los efectos de exención del pago de la tasa de derecho de examen para participar en el proceso selectivo de _____, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20____

FIRMADO:

Anuncio número 5020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1296/2024 de fecha 13/12/2024, se ha nombrado a Dña. María Antonia Romero Iniesta con DNI * 2216 *, como personal Laboral Fijo a Jornada Parcial (20 horas mensuales) en la categoría de Limpiadora de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Herencia, al haber superado el Concurso-Oposición público del proceso de estabilización.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia.

Anuncio número 5021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Sr. Concejale Delegado de Hacienda Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto n.º 2024/2157 de fecha 02/12/2024 en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el resultado final del proceso para la selección de dos plazas de Administrativos y hacer pública las puntuaciones obtenidas por orden de prelación, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de La Solana.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	TOTAL
1	***1566**	PEREZ LOPEZ	MARIA ASUNCION	16	4	20
2	***8701**	MARIN VIOSQUEZ	MERCEDES	9,08	4	13,08
3	***3512**	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-RABADÁN	VENANCIO	6,80	4	10,80
4	***1889**	CAMACHO GARCÍA	DAVID	4,64	4	8,64
5	***1538**	MONTEJO GARCÍA	LARA	2,92	4	6,92
6	***0106**	CHAVES GARCIA	JOSE LUIS	2,68	4	6,68
7	***2046**	DEL OLMO CRESPO	ANA MARIA	2	4	6
8	***2154**	SANCHEZ MUÑOZ DE LA NAVA	ROSA MARIA	1,52	4	5,52
9	***5125**	VALVIDIA BAYONA	MARÍA DOLORES	1,44	4	5,44
10	***4406**	LOMAS GONZALEZ	MARIA EVA	1,24	4	5,24
11	***3853**	RUIZ LÓPEZ	MARÍA CONCEPCION	1,16	4	5,16
12	***8063**	PAZOS NUÑEZ	CARLOS	1,04	4	5,04
13	***8477**	PARDO CIUDAD	Mª DEL ROSARO	0,84	4	4,84
14	***2316**	SANTOS-OREJÓN PACHECO	CAROLINA	0,80	4	4,80
15	***8349**	ARAQUE HORCAJADA	ALFONSO	0,80	4	4,80
16	***5958**	SÁNCHEZ MARTÍN-ALBO	MARIA	0,80	4	4,80
17	***7596**	RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ	MARIA JOSEFA	0,72	4	4,72
18	***2323**	RODRIGUEZ LOPEZ MILLA	ANTONIA	0,6	4	4,60
19	***8673**	SANTOS ROMERO	MARIA DEL CARMEN	0,6	4	4,60
20	***9084**	LOPEZ DE LA VIEJA ALMARCHA	ROBERTO	0,52	4	4,52
21	***7287**	VELASCO CHACÓN	LUCÍA	0,52	4	4,52
22	***9137**	GARCIA FRESNEDA	SILVIA	0,48	4	4,48
23	***6193**	JÁVEGA PALENCIA	AZAHARA	0,48	4	4,48
24	***7029**	CLEMENTE NUÑEZ	FRANCISCO JAVIER	0,16	4	4,16
25	***8949**	JAIME GARCÍA-ABADILLO	MARIA JESÚS	0,1	4	4,10
26	***7991**	DÍAZ MALAGUILLA GARCÍA UCEDA	MARÍA CATALINA	0,1	4	4,10
27	***8428**	TRUJILLO CAÑADAS	MARIA JOSE	0	4 (55,32)	4
28	***6149**	LOPEZ REQUENA	MARIA CARMEN	0	4 (44,72)	4
29	***8796**	CASTILLO DIAZ	CRISTINA	0	4 (44,18)	4
30	***1830**	LOPEZ DE LA ISIDRA MORENO ARRONES	MARIA JOSEFA	0	4 (42,16)	4
31	***5138**	MORENO RUIZ	VICENTA MARIA	0	4 (41,40)	4
32	***8382**	VALENCIA SANTOS -OREJÓN	MARÍA JOSÉ	0	4 (32,36)	4
33	***8742**	JAIME DÍAZ-CANO	MARÍA JOSÉ	0	4 (26,60)	4
34	***8591**	FLORES SANTOS-OLMO	Mª DEL PRADO	0	4 (23)	4
35	***8404**	DÍAZ CACHO PEINADO	VICENTA	0	4 (22,40)	4
36	***6038**	MARTÍNEZ MESA	SERGIO JOSÉ	0	4 (21,84)	4
37	***8395**	CASERO ZATON	RAÚL	0	4 (21,68)	4
38	***6939**	MUÑOZ SANCHEZ	TOMAS	0	4 (21,40)	4
39	***8949**	ARAQUE IZQUIERDO	ANA ISABEL	0	4 (14)	4
40	***1094**	DORADO DORADO	LAURA	0	4 (12)	4
41	***9416**	DEL OLMO GARCÍA DE MATEOS	BELÉN	0	4 (10,48)	4
42	***9367**	ELIPE JAREÑO	ALFONSO	0	4 (10)	4
43	***8632**	JIMENO JAIME	MARÍA JOSEFA	0	4 (8,80)	4
44	***4216**	GARCIA DE MATEOS SEVILLA	PEÑARROYA	0	4 (8)	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



45	***1731**	JAIME DELGADO	CARMEN	0	4 (4,40)	4
46	***1710**	ELIPE JAREÑO	AGUSTINA	0	4 (4,08)	4
47	***0733**	ARANDA MORAGA	FERNANDO	0	4	4
48	***8399**	MARTIN ALBO JAREÑO	MARIA CATALINA	0	4	4
49	***7991**	SALCEDO PEREZ	MARIA JOSE	0	4	4
50	***2980**	HILARIO MORENO-ARRONES	JOSÉ	0	4	4
51	***7085**	GARCÍA DE MATEOS GARCÍA ABADILLO	MARIA TERESA	0	4	4
52	***3695**	MORENO TORRES	ELENA	0	4	4
53	***8924**	ROMERO DE ÁVILA BUENO	RAMONA	0	4	4
54	***2877**	PEREZ RODRIGUEZ-CARO	MIRIAM	0	3,16	3,16
55	***3748**	PALOMO CALVILLO	MIRIAM	0	3	3
56	***9334**	LOPEZ-MILLA MORENO	MANUEL JESÚS	0	3	3
57	***6844**	LÓPEZ-VILLANUEVA SANTOS-OLMO	BERTA Mª	0	3	3
58	***5105**	RUIZ RIVAS	MARIA PURIFICACION	0	3	3
59	***8577**	GARCÍA-UCEDA TORRIJOS	MARIA DOLORES	0	0	0
60	***3285**	ALHAMBRA ALHAMBRA	JULIANA	0	0	0

SEGUNDO.-Nombrar como personal laboral fijo para ocupar las plazas de administrativos a Dª María Asunción Pérez López y Dª Mercedes Martín Viosquez.

TERCERO.-Notificar la presente Resolución a las aspirantes nombradas.

CUARTO.- Aprobar la constitución de una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no han sido seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, reflejada en la tabla anteriormente transcrita a efectos de su posible nombramiento como personal laboral temporal

QUINTO.- Publicar la Resolución en el BOPCR y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Anuncio número 5022

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Por Paradigma Events 21, S.L., con C.I.F. B16992992, se ha solicitado licencia provisional para el ejercicio de la actividad de sala de conciertos al aire libre con carácter provisional, en parcela 80 del polígono 36, paraje “Los Poyicos”, del término municipal de La Solana.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

El expediente objeto de esta información se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente y en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante el horario de oficinas.

La Solana, 13 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 5023

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Por Decreto de alcaldía 2024/1732 de 10 de diciembre de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO.

“Resultando que, por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, fueron aprobadas las bases específicas que han de regir en los siguientes procesos selectivos para la selección de personal, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, extraordinario, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 148, de 31 de julio de 2024, y en el Boletín Oficial del Estado nº 209 con fecha 29 de agosto del 2024, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Resultando que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 211, de 29 de octubre de 2024, se ha publicado anuncio de rectificación de las bases que regula las plazas de personal incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de la siguiente:

Tractorista de Medio Ambiente - C2.

Y que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, exclusivamente para las plazas o puestos objeto de esta rectificación, de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 06 de noviembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de diciembre de 2024.

Considerando que la Base 6.1 que rige la presenta convocatoria, establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión en su caso.

Que dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que los aspirantes en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión o no aleguen omisión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Considerando que en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS TRACTORISTA DE MEDIO AMBIENTE (1 PLAZA)			
<i>Nº</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
1	***9818**	CABANILLAS BRAVO	FRANCISCO
2	***1273**	CAÑAS SANCHEZ	JOAQUIN
3	***4314**	CORRAL PALMERO	ORESTES

Anuncio número 5024

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Habiéndose detectado error en el anuncio del Decreto de Alcaldía 2024/1654 de fecha 4 de diciembre de 2024, publicado en el B.O.P nº 241 de fecha miércoles 12 de diciembre de 2024, en relación al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión mediante el sistema de concurso/ oposición. Bloque III.

Donde dice:

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera del plazo indicado.
1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones Públicas. Así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas al puesto.
3. Título académico exigido.
4. Resguardo de ingreso acreditativo de haber abonado las tasas de derecho a examen o certificado expedido por la oficina de empleo como demandante de empleo, y no perciban prestación ni subsidio según Artículo 5 de la Ordenanza fiscal Nº 43 reguladora de la tasa por derechos de examen.

5. Carnet de manipulador de alimentos.

6. Carnet de conducir B.

Debe decir:

Causas de exclusión:

- 1 Instancia presentada fuera del plazo indicado.
- 2 Fotocopia del DNI.
- 3 Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones Públicas. Así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas al puesto.
- 4 Título académico exigido.
- 5 Resguardo de ingreso acreditativo de haber abonado las tasas de derecho a examen o certificado expedido por la oficina de empleo como demandante de empleo, y no perciban prestación ni subsidio según Artículo 5 de la Ordenanza fiscal Nº 43 reguladora de la tasa por derechos de examen.

6 Carnet de manipulador de alimentos.

7 Carnet de conducir B.

Alcaldía.

Anuncio número 5025

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las Ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las Ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

El Alcalde.

Anuncio número 5026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las Ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las Ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

El Alcalde.

Anuncio número 5027

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha adoptado acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por distribución de agua, enganche o acometida de línea y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las Ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las Ordenanzas que resulten aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

El Alcalde.

Anuncio número 5028

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del tribunal y convocatoria realización primera prueba de selección.

Título:	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de selección de 1 plaza Policía Local.
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en proceso de selección, Designación del Tribunal y convocatoria 1º prueba selección.

Expirado el plazo de subsanación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, revisadas las subsanaciones, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los datos que se citan:

Lista Definitiva Admitidos		
Nº	Nombre	DNI
1	Adalid Madrid, MP	***9457**
2	Álmodovar Amaro, J	***7250**
3	Alvaro Vela ,JM	***9308**
4	Amor Espinosa, JC	***0904**
50	Aranda Blanco, MA	***0102**
154	Aranda Ruiz de la Hermosa,MM	***2299**
4	Araque Pérez , M	***6122**
20	Arcos Sánchez, A	***0431**
135	Arias García Cervigón, J	***5727**
42	Bada Prado, F	***2958**
108	Barriga García, M	***1246**
77	Becerro Laureiro, J	***5410**
45	Benavent Villaseñor, E	***5746**
59	Blasco Carrillo, G	***8947**
136	Borderia Díaz, E	***2851**
48	Caballero Negrete, J	***1281**
96	Caballero Pastor, S	***0928**
14	Canales Márquez , JD	***7883**
24	Cano García, J	***5786**
103	Capilla Puebla, S	***1807**
8	Carranza Bravo, J	***8017**
110	Carretero Escudero, C	***1024**
66	Castaño Calderón, L	***6106**
162	Castellanos González, A	***3227**
144	Cobo Arias,M	***3314**
97	Coello Díaz, M	***2543**
44	Comino del Hoyo, I	***7914**
2	Cuadrado Martín, D	***9867**
13	De la Rica Chumillas, R	***9504**
69	De Marcos Herrera,R	***3086**
43	Díaz del Campo Lozano, M	***8561**
5	Díaz Portales Rodríguez Paz, J	***5897**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

67	Diaz Rosales, EJ	***7205**
56	Dominguez Carranza, I	***8293**
68	Duran Roman, D	***7843**
93	Espadas Peco, R	***2287**
3	Espinosa Díaz, J	***8132**
156	Espinosa Villa, JA	***3636**
35	Fajardo García, D	***3050**
102	Fernández - Pacheco Camarena,J	***5625**
82	Fernández Carmona, J	***8386**
57	Fernández de Moya Yébenes, I	**7322***
145	Fernandez- Pacheco Nieto, MA	***2040**
40	Fernández Sánchez, M	***0402**
47	Fito Martínez, E	***1583**
119	Gallego García, D	***2561**
84	García Aroca, AJ	***6339**
121	García Chacón, J	***9213**
83	García de León Lozano, J	***2175**
101	García Díaz, M	***2043**
27	García Donoso, M	***8363**
128	García García, D	***8413**
113	García Peinado, AM	***2535**
65	García Racionero, I	***8357**
114	García Romero,P	***5597**
90	García Santiago, S	***8821**
95	García Santos, J	***2930**
23	Garrido Victoria, C	***1942**
134	Garzas Villar, A	***9351**
61	Gavidía Osado, F	***2874**
17	Gómez Gómez, El	***7972**
64	Gómez Hontanilla, M	***0336**
28	González Fernández, N	***9023**
25	González Mohino Moya, V	***8069**
32	Hergueta Carrasco, CM	***2004**
86	Hontanilla Fernández, C	***2867**
157	Huerta Santos, S	***1379**
112	Jabon Sanz, B	***1798**
7	Jiménez Infantes, C	***8605**
75	Jiménez Lopez de la Reina, L	***1660**
53	Labrador Caravaca, N	***8637**
71	Lomas Rayego, J	***8356**
79	López Fernández, A	***0580**
151	López Rubio,J	***9271**
39	López Tenorio, A	***2360**
6	Lorenzo Muñoz, S	***1555**
11	Luna Perea , FJ	***9283**
123	Madero Sánchez Caja, AM	***5731**
58	Magan Carranza, R	**7170***
31	Marín Bueno, S	***3953**
133	Martín del Pino, C	***6348**
132	Martín del Pino, S	***6348**
141	Martín Díaz, R	***8279**
115	Martín García, S	***2221**
106	Mata Alfaro, JD	***4841**
116	Matas Jara, M	***2589**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

54	Matesanz Díaz, J	***3774**
107	Mehrali Pardo, M	***5684**
155	Mendiola Bravo, J	***2188**
125	Merino Donaire, A	***2305**
98	Merino Muñoz, JI	***7763**
60	Molina Rivallo, G	***8821**
111	Montero Sánchez Crespo, A	***9138**
120	Moraleda Martín, D	***1116**
142	Morales Palacios, L	***1721**
147	Morales Pimienta, S	***2661**
21	Mosqueada Castellanos, C	***2601**
76	Muñoz Galdeano, BJ	***1960**
148	Muñoz Gracia, J	*****
63	Muñoz Villahermosa, M	***9133**
92	Navarro Becerra, MR	***6584**
37	Navarro de Toro, F	***9309**
15	Navarro Pretel, JA	***5584**
87	Navas Ruedas, A	***0948**
62	Nieto Lain, A	***7364**
9	Olmedo Benito, J	***3237**
150	Olmedo Monedero, PJ	***9214**
126	Ortiz Coletto, R	***3815**
122	Oteo Sánchez, S	***3341**
85	Padilla Bermejo, C	***0498**
49	Pardo Garrido, A	***6052**
33	Pareja Nuñez de Arenas, L	***8055**
51	Pérez Argumánez, S	***5780**
46	Perez Fernández, JA	***8517**
19	Pérez González, R	***2326**
55	Pinilla Fernández, M	***3374**
129	Plaza Cámara, A	***6716**
149	Poblete Hernández, A	***7257**
41	Prica Cristea, DA	***7293**
131	Pulido Pérez, SJ	***5018**
104	Quevedo Galán, F	***8218**
78	Rabanal Sáez, M	***3416**
159	Racolta Maruntelu, AA	**7892***
70	Ramírez Paraíso, A	***9007**
158	Ramírez Villarejo, L.	**6173***
29	Rivallo López, J	***8226**
140	Rodrigo Lara, FJ	***7240**
1	Rodríguez - Palancas González, T	***1762**
161	Rodríguez Mejías, A	***4898**
124	Romero Arcos, R	***0645**
118	Romero Ávila, MJ	***2485**
117	Romero Muñoz, JC	***1539**
105	Romero Rubio, R	***8976**
16	Roperio Illescas, I	***2107*
152	Rovira Alonso, B	***1745**
160	Ruiz Bielsa, JJ	***1248**
34	Ruiz de la Hermosa Marchán, B	***1873**
146	Sánchez Angulo, A	***6883**
80	Sánchez Moreno, A	***3839**
74	Sánchez Muñoz, VM	***0704**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

22	Santos- Orejón Sánchez, D	***9256**
109	Serrano Rodríguez, I	***2688**
94	Tapiador Robes, JC	***3689**
137	Torosio Montañaez, D	***5850**
81	Torres Ruiz, M	***8327**
30	Trujillo Díaz - Cano, JP	***8925**
38	Valverde Castrillo, C	***6642**
143	Vaquero Navas, F	***2505**
73	Vargas Prieto, R	***8818**
100	Vázquez Jiménez, I	***2447**
127	Vera Martínez, IJ	***1568**
91	Zarco Serrano, R	***2233**

Lista Provisional Excluidos			
Nº	Nombre	DNI	Causa Exclusión
10	Moreno-Manzano Ruiz-Peinado, J	***2745**	1
26	Carrasco Pinedo, R	***1458**	1
36	Leal Sánchez, JL	***1719**	1
52	Díaz Sánchez, JA	***3994**	
72	López Moratalla, L	***0921**	1
88	González- Mohino Herrero ,GM	***7141**	1
99	De Lamo Fernandez, JL	***0819**	1
130	Castillo Chacón, S	***5145**	1
139	Escribano Tebar, A	***1888**	1
153	Zarza Santos, J	***5954**	1
	Causa Exclusion (1)	Solicitud Incorrecta	

Designado el Tribunal, se publica su composición a efectos de abstención y recusación:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Justo Javier García Soriano.
Suplente	D. Carlos Cardosa Zurita.
Vocal	D. Miguel Angel Caballero Donado.
Suplente	D ^a Gema María Peinado Peral
Vocal	D. Emilio Julian Garcia Muñoz.
Suplente	D. Fernando Espadas García Vaquero.
Vocal	D. Oscar José Camuñas Cano.
Suplente	D. Francisco Javier Sánchez Garrido.
Vocal	D. Antonio Fernández Pérez.
Suplente	D. Francico Javier Pozo Luchena.

Actuará como Secretaria del Tribunal la Secretaría Intervención D^a María Dolores Acevedo Pareja, con voz pero sin voto, siendo suplente D^a Carmen Montoto Rojo.

El Tribunal se constituirá el día 19 de diciembre a las 09:00 en el Ayuntamiento de Poblete.

Se convoca a los aspirantes definitivos admitidos para la celebración de la primera prueba de selección (Pruebas Físicas) a las 10:00 horas en el Estadio Municipal de Miguelturra, situado en el Paseo Castilla La Mancha, S/N Miguelturra-13170; comenzando por la "P" según Resolución de 30 de noviembre de 2023 y en dos grupos:

- Día 19 Diciembre 2024, desde Padilla Bermejo, C. hasta Diaz-Porteles Rodriguez-Paz, J.
- Día 20 de Diciembre de 2024, desde Díaz Rosales, EJ hasta Oteo Sánchez, S.

Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o cualquier otro documento de identificación oficial original (no se admiten copias) con fotografía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

La posteriores publicaciones sobre resultado del proceso se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y pagina web <https://poblete.es/ofertas-empleo/1>.

En Poblete, a 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 5029

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la no retirada por parte del propietario tras requerimientos de la Policía Local del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Turismo	Audi	A4	0776FSM	Raúl Campos Rojas 05735044V

Porzuna, a 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 5030

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2851/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 una vez concluido el proceso de estabilización de empleo al amparo del art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Registro del Ayuntamiento de Socuéllamos por concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento doña Ángeles Rus Galindo Girón constituyendo bolsa con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo a efectos de nuevas vacantes, sustituciones previstas en la normativa vigente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Alcaldía.

Anuncio número 5031

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por Dismanbe 2007, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de bebidas, con emplazamiento en la calle Alemania nº 10 del polígono industrial I-2 El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, 4 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5032

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por Viajes Hermanos García Ramírez, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de aparcamiento particular, con emplazamiento en la calle Mónaco nº 32 c/v calle Portugal del polígono industrial I-3 El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 4 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5033

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por Doña María Vicenta López Medina se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de aperos agrícolas, con emplazamiento en la calle Mónaco, parcela I-7.04 del polígono industrial I-3 El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 4 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5034

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 13 de diciembre de 2024, se ha nombrado a D^a Rosario Villena Novillo, D^a María Gema Sánchez Lomas, D^a Gregoria Valentín González, D^a Ana Cristina López Herreros, D^a Ana Isabel Díaz-Pintado Díaz, D^a Yolanda Jiménez Escribano, D^a María José García Villena y D^a. M.^a Natividad Álvarez Llera, trabajadoras en régimen laboral fijo de esta Corporación, para ocupar ocho plazas de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de nueve plazas de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 5035

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha nombrado a D. José Cruz Ordoñez Hilario, D^a Ana María Sánchez Lafuente y D^a Dolores Lara Blanco, funcionario/as de carrera de esta Corporación, para el cargo de Conserje/Notificador de Administración General, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de Conserje/Notificador, de Administración General.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 5036

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha nombrado a D^a. Gloria Belén Misut Camacho, trabajadora en régimen laboral fijo de esta Corporación, para el cargo de Ayudante de Cocina y Comedor, Escuela Infantil, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Ayudante de Cocina y Comedor, Escuela Infantil.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 5037

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado Edicto de fecha 11 de septiembre de 2024 en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el B.O.P. Ciudad Real de fecha 13 de septiembre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de septiembre de 2024, sobre iniciación de los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas abajo indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente REGA-GE24s00080836019.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
A* P*, A* E*	006230759 - J
B*,V*	X9935859 - C
C* S*, R* C*	054664260 - E
C* G* * V*	006238944 - X
C* C*, V* M*	06270868 - X
D* L* R* G*, R*	006332667 - P
D*,A* N*	Y0788644 - B
D*,I* M*	X6745031 - M
E*, A*	Y5022350 - S
E* S*,E* M*	X6466470 - C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



F*,N* P*	9803237584
G* M*, M* A*	006330560 V
G* G*, M*	070593332 - F
G*, A*	X5880376 - N
G* M*, J* J*	006217938 - A
K*,L*	Y7118119 - R
L* O*, A*	070581402 - Z
M* P*, A*	087847721
M*, N*	ZL036259
M* O*, D*	075558490 - V
M* A*, A* J*	006331535 - A
M* A*, M*	006333536 - A
M* L*, E*	006230697 - C
M*,O* M*	X7575898 - C
N*, A*	OT754487
N*, S*	X8082577 - D
P*,D*	Y6773537 - M
P*,C* I*	Y0223806 - F
P*,L* C*	ZL179640
R*, I*	X8841394 - X
R*,F* E*	Y2430947 - E
S*, D*	053448137
S*, M*	HR374016
S*, A* M*	VS712318
S*, C* F*	Y6896180 - N
T* D* L* R*, M*	009891549 - P
T* D* L* R*, P*	009891548 - F
T* T*, J*	020616355 - Y
V*, R* M*	X8736871 - E

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 12 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 5038

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado Edicto de fecha 12 de septiembre de 2024 en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el B.O.P. Ciudad Real de fecha 19 de septiembre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 2024, sobre iniciación de los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas abajo indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, donde se informa favorablemente la Baja de Oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente REGA-GE24s00080830948.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
A*, V*	TM527679
A* B*, C*	Y7231482 - C
B* Y*, M* T*	PAG019988
B* M*, C*	006131995 - B
B*, *, C* E*	HR394332
C*, M*	AA0391992
C* S*, A*	071722350 - R
C* G*, R*	006292518 - V
C*, N* C*	XB569095
D* M*, J*	017557709 - S

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

D*, N*	X5769873 - R
E*, D* G*	Y4121203 - P
E*, A*	RX758307
F*, A* M*	XB578035
F* J*, N*	006332629 - Q
G* G*, L*	006196669 - D
G* M*, L*	070582001 - S
G* T*, J* A*	070581443 - D
G* P*, D*	044394105 - B
H* F*, J*	075933744 - A
J* G*, V*	006267992 - D
L*, V*	ZH145359
M* G*, M*	006266972 - R
M* O*, C*	006335724 - Y
M* O*, D*	006331790 - M
M* E*, N*	070577746 - S
M* P*, * M*	070732113 - Y
N* H*, M*	006246528 - G
N*, S* M*	A02486290
O* G*, M* I*	006255363 - F
O* R*, J*	052389732 - X
O* R*, E*	006256718 - M
P*, L*	Y1437063 - Z
P*, I*	X7397961 - B
R*, M*	X7876034 - Y
S* G*, I*	070738951 - J
S* C*, J*	020763015 - H
S*, T*	OT794207
T* T*, E*	071720678 - P
T*, V*	VS751870
V* J*, J*	006231463 - G
V* H*, R*	005726794 - R
Z*, Y*	NT1345485

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 12 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 5039

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>